

# PERIÓDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



Tomo XVIII

Pachuca Jueves 29 de Octubre de 1885.

Num 35

DIRECTOR Y REDACTOR, ENRIQUE L. ABOGADO.

## CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números, para las oficinas municipales, juzgados conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales. Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS. =Voto de gracias. =Recepcion. =Telegramas de los distritos.—El Sr. General Cravito.—El Sr. diputado Simon Cravito.—Express Wells Fargo y C<sup>as</sup>.  
SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Bienes mostrencos.—Sobre numería. =Sobre remates.—Sobre el Curativo Seigel.

## SUCESOS.

### VOTO DE GRACIAS.

Se nos remite para su publicacion lo que sigue, que con gusto insertamos en nuestras columnas.

El Presidente Municipal de Omitlan me dice lo siguiente:

Por la secretaria de la Asamblea se me ha dirigido lo que sigue.

1.º La Asamblea Municipal de Omitlan, dá al C. Gobernador del Estado, atento voto de gracias, por la subvencion de cincuenta pesos mensuales que se sirvió acordar para sostenimiento de la Instruccion Pública de este Municipio.

2.º Elévese á conocimiento de la Superioridad por los conductos debidos.

Sala de sesiones de la Asamblea Municipal. Omitlan, Octubre 14 de 1885.—*Jorge G. Manuel* Muncipe Presidente.  
—*Manuel Camano* Muncipe secretario.

Lo cual tengo el honor de participar á vd. para los efectos correspondientes.

Y lo inserto á vd. á fin de que se sirva mandarle dar publicidad en el periódico que dignamente dirige.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Octubre 15 de 1885.

*Wilfredo Melgarejo.*

## RECEPCION.

El sábado 17 del corriente sustentó exámen de escribano ante el H. Tribunal del Estado nuestro apreciable amigo el jóven Emilio Ordoñez, siendo aprobado para desempeñar su profesion.

Descamos al nuevo notario toda suerte de prosperidades.

## TELEGRAMAS DE LOS DISTRITOS.

Recibido de Atotonilco á las 11 de la mañana el 24 de Octubre de 1885.

Sr. Director del Periódico Oficial.—Esta semana se han hecho las mejoras materiales siguientes:

En la cabecera se construyeron diez y ocho metros cuadrados de empedrado, en las calles de las "Colonias." En el municipio de Huasca, en la cabecera se hicieron ochenta y cinco metros cuadrados de empedrado en la calle de la "Seductora" y en San Miguel del mismo municipio, se inauguraron el jardín, fuente y kiosko públicos.

W. MELGAREJO.

## EL SEÑOR GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

El dia 24 del actual fué el cumpleaños de este apreciable caballero que goza de tantas simpatías en el Estado.

La redaccion de este periódico envia su mas sincera felicitacion, al excelente amigo, al amoroso padre de familia y al demócrata y patriota ciudadano.

## EL SR. DIPUTADO SIMON CRAVIOTO.

Ayer fué el aniversario del natalicio de este muy estimado y distinguido amigo nuestro que como sus hermanos se ha hecho acreedor á la gratitud y aprecio de los hijos del Estado por los beneficios que le hizo durante el período de su gobierno al conducir á aquel por la senda de la paz y del progreso.

Reciba nuestros buenos deseos por su salud y prosperidad, así como la personal estimacion que le profesamos.

EXPRESS WELLS FARGO Y C<sup>a</sup>.

En contestacion al párrafo de gacetilla que apareció en el número 33 de este periódico, hemos visto un remitido en el *El Eco de Hidalgo* del domingo último, en el cual nuestro apreciable amigo Mr. Hatch asentó algunas inexactitudes con el objeto plausible de defender á la Empresa de que es Agente en esta ciudad, de los cargos que á nuestro pesar le hicimos pues no deseamos lastimar al Sr. Hatch sino tan solo conciliar los intereses de la citada Empresa con los del público.

Hé aquí el remitido:

«Compañía de Express y Banco.—Oficina del Express Wells, Fargo y Compañía.

Pachuca, 23 de Octubre de 1885.—Sr. D. Guillermo Pascoe.—Editor del *Eco de Hidalgo*.—Presente.—Muy Señor mio.—Ruego á vd. tenga la bondad de admitir la presente á las columnas de su respetable periódico, en contestacion á un suelto que apareció en el *Periódico Oficial* del 15 del corriente, haciendo reflexiones sobre esta Empresa.

«Hasta la fecha no he hallado sino una persona quien se queja de esta oficina y dice el motivo. Esta persona es mi estimado amigo el Director del citado «Periódico Oficial,» el que habiéndose dilatado por casi una semana en arreglar con la garita por la introduccion de sus mercancías, achaca á esta empresa por la demora, en lugar de comprender que ha si-

Lo cual tengo el honor de participar á vd. para los efectos correspondientes.

Y lo inserto á vd. á fin de que se sirva mandarle dar publicidad en el periódico que dignamente dirige.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Octubre 15 de 1885.

*Wilfredo Melgarejo.*

## RECEPCION.

El sábado 17 del corriente sustentó exámen de escribano ante el II. Tribunal del Estado [nuestro apreciable amigo el jóven Emilio Ordoñez, siendo aprobado para desempeñar su profesion.

Descamos al nuevo notario toda suerte de prosperidades.

## TELEGRAMAS DE LOS DISTRITOS.

Recibido de Atotonilco á las 11 de la mañana el 24 de Octubre de 1885.

Sr. Director del Periódico Oficial.—Esta semana se han hecho las mejoras materiales siguientes:

En la cabecera se construyeron diez y ocho metros cuadrados de empedrado, en las calles de las "Colonias." En el municipio de Huasca, en la cabecera se hicieron ochenta y cinco metros cuadrados de empedrado en la calle de la "Seductora." y en San Miguel del mismo municipio, se inauguraron el jardín, fuente y kiosko públicos.

W. MELGAREJO.

## EL SEÑOR GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

El dia 24 del actual fué el cumpleaños de este apreciable caballero que goza de tantas simpatías en el Estado.

La redaccion de este periódico envia su mas sincera felicitacion, al excelente amigo, al amoroso padre de familia y al demócrata y patriota ciudadano.

## EL SR. DIPUTADO SIMON CRAVIOTO.

Ayer fué el aniversario del natalicio de este muy estimado y distinguido amigo nuestro que como sus hermanos se ha hecho acreedor á la gratitud y aprecio de los hijos del Estado por los beneficios que le hizo durante el período de su gobierno al conducir á aquel por la senda de la paz y del progreso.

Reciba nuestros buenos deseos por su salud y prosperidad, así como la personal estimacion que le profesamos.

## EXPRESS WELLS FARGO Y C<sup>a</sup>.

En contestacion al párrafo de gaceta que apareció en el número 33 de este periódico, hemos visto un remitido en el *El Eco de Hidalgo* del domingo último, en el cual nuestro apreciable amigo Mr. Hatch asentó algunas inexactitudes con el objeto plausible de defender á la Empresa de que es Agente en esta ciudad, de los cargos que á nuestro pesar le hicimos pues no deseamos lastimar al Sr. Hatch sino tan solo conciliar los intereses de la citada Empresa con los del público.

Hé aquí el remitido:

«Compañía de Express y Banco.—Oficina del Express Wells, Fargo y Compañía.

Pachuca, 23 de Octubre de 1885.—Sr. D. Guillermo Pascoe.—Editor del *Eco de Hidalgo*.—Presente.—Muy Señor mio.—Ruego á vd. tenga la bondad de admitir la presente á las columnas de su respetable periódico, en contestacion á un suelto que apareció en el *Periódico Oficial* del 15 del corriente, haciendo reflexiones sobre esta Empresa.

«Hasta la fecha no he hallado sino una persona quien se queja de esta oficina y dice el motivo. Esta persona es mi estimado amigo el Director del citado «Periódico Oficial,» el que habiéndose dilatado por casi una semana en arreglar con la garita por la introduccion de sus mercancías, achaca á esta empresa por la demora, en lugar de comprender que ha si-

do motivada por su falta de prontitud en atender á sus negocios con la Aduana.

«No cabe duda que aparte de este caso, hay otras personas quienes se quejan del Express, y ellas son de varias clases, á saber:

«1<sup>a</sup>. Aquellos que quieren hacer todo al último momento, (costumbre de mañana) y se sienten agraviados cuando encuentran que el Ferro-Carril y Express no quieren esperarlos otra media hora.

«2<sup>a</sup>. Otros quienes creen que la Oficina del Express debiera estar abierta á cualquiera hora de dia ó noche en que se les ocurre ir, en lugar de las horas de costumbre.

«3<sup>a</sup>. Aquellos, quienes en lugar de arreglar sus derechos de una vez, sobre bultos cuya entrega inmediata no permite la Aduana, se quejan de la demora que ellos mismos ocasionan.

«4<sup>a</sup>. Los que están prontos á recibir sus bultos y firmar recibo, pero que quieren pagar el flete mañana.

«Y por fin hay muchos, quienes, no sabiendo como se hacen negocios, se quejan porque la Empresa parece saber algo del asunto.

«Cualquiera persona que tenga una queja contra esta Empresa lograría su objeto con mucha mas eficacia, escribiendo al Superintendente en México, y no poniendo sueltos de gaceta.

«Por última vez contesto una queja como esta de que me ocupo, pues lo hago esta vez solamente por deferencia al público.

«Anticipándole á vd. las gracias por la insercion de la presente.

«Me repito de vd. afectísimo amigo y S. S.—*Juan Howard Hatch, Agente.*»

Nuestro estimado colega «El Eco de Hidalgo» se sirve agregar las siguientes líneas.

«No es el Director del «Periódico Oficial» el único que se ha quejado del Express, como asienta nuestro estimado amigo el Sr. Hatch, pues son varias las personas que tambien á nosotros nos han hablado en el mismo sentido.

En nuestro concepto, el público tiene sobrada justicia para exigir á la Empresa que tan luego como lleguen los bultos, avise ésta á las personas que deben recibirlos, pues obrando

de esta manera, aunque permanezcan indefinidamente en la Aduana, no podrá hacerse por ello el menor reproche al Express.

«Dice el Sr. Hatch que algunos de los quejosos son individuos que poco entienden de negocios. Nosotros nos permitimos hacerle observar que tambien en México, entre los comerciantes y aun entre los que no son, hay muchas personas que pueden rivalizar por su actividad y energía en los negocios con la práctica y actividad proverbiales en los individuos de la vecina República.

En cuanto al medio que aconseja el remitente de que las quejas se dirijan al Superintendente y no en párrafos de gaceta, podrá ser muy bueno, pero creemos tambien eficaz el empleado, porque la prensa tiene por objeto corregir los abusos ó denunciarlos para que sean remediados».

\* \*  
\* \*

Nosotros agregamos solo á lo manifestado por nuestro estimado colega que estamos enteramente de acuerdo con sus apreciaciones y que desde el momento en que el Express avise á los consignatarios tan luego como lleguen sus mercancías, se evitarán por completo las quejas que han dado lugar á esta polémica que desde ahora damos por terminada.

No nos detenemos á citar los nombres de otras personas que como nosotros se quejan del Express por esa falta de aviso, porque lo creemos inconducente y deseando no perjudicar al Express sino hacer un beneficio al público, con lo espuesto y sin necesidad de dirijirnos al Superintendente, esperamos de la bondad del Sr. Hatch que el mal se corregirá.

Respecto de la conveniencia de tratar en párrafos de gaceta los asuntos que interesan al público, no somos nosotros los únicos que así lo hacen, segun lo demuestra el párrafo siguiente que tomamos de nuestro apreciable colega «El Monitor Republicano» fecha de ayer:

«QUEJA.—«El Setentrional» de Paso del Norte dirige la siguiente, que debe ser atendida.

«*El Express*.—A las quejas que publicamos en otro párrafo contra esa Empresa, tenemos que agregar la de que los objetos que llegan de México son entregados con un retardo perjudicial al público.

«Que se ponga el remedio si no se quiere el descrédito.»

## SECCION DE AVISOS.

## Judiciales.

Juzgado 1.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—Secretaría.—Dos timbres de cincuenta centavos debidamente cancelados.—Aviso judicial.—Ante el Juzgado primero de primera Instancia de éste Distrito, á cargo del Licenciado Manuel María Ortega, con fecha quince de Octubre del corriente año, el Licenciado Miguel Mancera de San Vicente, como parcionero de la negociacion minera nombrada «Arévalo» y «La Aurora», sita en el Mineral del Chico, términos de éste Distrito, y como apoderado jurídico de la Junta Directiva de la expresada negociacion, presentó ocurso en el que pide se mande publicar por cédula en la puerta de éste Juzgado, por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, y cada tercer día en «El Monitor Republicano», durante dos semanas, el extracto de la escritura pública, de fecha siete de Setiembre último, que pasó en la Ciudad de México ante la fé del Notario Vicente de P. Velasco, relativo á la transaccion y fusion celebradas por los miembros de las Juntas Directivas de la negociacion de Arévalo y la del socavon de la Aurora y un edicto haciendo saber que la escritura original queda en la Secretaría del Juzgado para que puedan imponerse de ella los parcioneros de «Arévalo» y de la «Aurora» y objetarla en forma judicial dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion, en la inteligencia de que, pasado ese término, se tendrá como ratificado ese convenio por cuantos no promuevan en contra. Se proveyó de conformidad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicacion en el «Periódico Oficial» del Estado; bajo el concepto de que la citada escritura es en extracto como sigue: «En México, el siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, ante el Notario Público Ciudadano Vicente de P. Velasco, comparecieron los Señores Don Gabriel Mancera, Don Pedro del Valle y Don Martin de Irigoyen, como miembros de la Junta Directiva de la negociacion minera de «Arévalo», Don Eulalio M. Sanchez como Secretario de la misma Junta; el Licenciado Don Paulino Perez y Don Mariano B. Soto, como miembros de la Junta Directiva de la negociacion llamada del «Socavon de la Aurora», juntamente con el expresado Señor Mancera; y el Licenciado Don José Ortega y Fonseca como Secretario de esta Junta. Los representantes de ambas negociaciones, con las personalidades de su carácter y autorizados para representarlas, dijeron, que entre ellas habian surgido diferencias que ocasionaron un litigio cuya sentencia pronunciada en siete de Enero de mil ochocientos setenta y ocho por el Señor Juez de primera Instancia de Pachuca, Licenciado Don Francisco de P. Olvera, otorgó derechos á las dos partes; y que, para evitar las dificultades emanadas de tales diferencias, que son frecuentes y han de subsistir mientras existan separadas ambas negociaciones: acordaron refundirlas, fusionarlas y formar desde esa fecha una sola negociacion, con el nombre de «Arévalo» y anexas, dividida en quince acciones ó barras aviadas y en otras quince aviadoras



de las cuales pertenecen doce aviadas á los actuales propietarios de "Arévalo," doce aviadoras á los actuales aviadores de esa negociacion, y las otras tres de cada clase á los actuales parcioneros de la "Aurora."— A las diez y nueve y média acciones, á que se habia reducido el número de las de la "Aurora," se agrega otra media accion que su Junta Directiva emitió en favor del Señor Licenciado Don Gumesindo Enriquez. Por eso, cada accionista de la Aurora recibirá, por la parte que representa, un certificado que acredite su propiedad, al respecto de quince centavos de accion aviada de "Arévalo y anexas" y otros quince centavos de accion aviadora de la misma nueva negociacion, por cada accion comun de la "Aurora," y de treinta centavos de accion aviada de "Arévalo y anexas" por cada accion aviada de la "Aurora;" quedando el resto de las seis acciones de "Arévalo y anexas" para distribuirlo entre los dueños de acciones aviadoras de la "Aurora," segun sus respectivas representaciones.

—En virtud de la fusion, pertenecen en su totalidad á la nueva negociacion mixta las minas que actualmente tiene cada una de esas Compañias y las que por cualquiera título se adquirieran en lo sucesivo, las haciendas de beneficio, maquinarias, herramientas, casas, aguas, aperos, existencias de metales, derechos, acciones, y todo cuanto, por cualquier título haya pertenecido hasta ahora á una ú obra de las negociaciones refundidas, pues sus representantes, transigiendo todas las diferencias que han tenido, se transmiten recíprocamente la propiedad de lo relacionado, que consolidan en la nueva negociacion de "Arévalo y anexas," la cual se regirá por los estatutos de "Arévalo" y será administrada y representada por la Junta Directiva de esta, mientras la Junta General de accionistas determina la formacion de los estatutos que han de regir á la nueva Compañia. Las responsabilidades de esas negociaciones quedan á cargo de "Arévalo y anexas" segun las liquidaciones presentadas y suscritas de conformidad, pero, si apareciere alguna otra deuda se pagará con cargo á la negociacion responsable y con el producto ó utilidad que le corresponda, sin que el procedimiento contra la propiedad de acciones de una de las dos Compañias afecte á la representacion ó propiedad de la obra. Los productos de "Arévalo y anexas" se invertirán en este orden. A. Gastos de explotacion. B. Pago de las deudas contraídas para esos gastos á anteriores por la Compañia de "Arévalo," y de las que pueda contraer la nueva Compañia. C. Reembolso de las exhibiciones que acaso harán los aviadores de "Arévalo y anexas. D. Reembolso de lo que pagaron los aviadores de "Arévalo" por cuotas causadas antes de la fusion, y pago de lo que el Señor Don Tomás Mancera, como único aviador de Arévalo, debió pagar á la fundicion de Apuleo. E. Con el diez por ciento del sobrante se reembolsarán las cuotas pagadas por los accionistas de la "Aurora" que desertaron. F. Reparto de utilidades líquidas entre todos los accionistas de "Arévalo y anexas," en proporcion de sus respectivas representaciones. El socavon de la Aurora, con cuanto le pertenece, se entregó desde luego á la Junta Directiva de "Arévalo," para que pueda explotar en beneficio de la Compañia unida; de "Arévalo y anexas. Este arreglo durará hasta el dia diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco en

que debe terminar el avio actual de «Arévalo». Entonces podrán separarse ambas Compañías, recobrando los accionistas de la «Aurora» sus respectivos derechos y obligaciones, inherentes á su representacion actual, ó que emanen de sus contratos particulares. El testimonio de esta escritura se presentará registrado al Juez de los autos, pidiéndole que mande publicar por los medios legales un extracto de este convenio de transaccion, y que en un edicto fije el plazo de treinta dias para que los accionistas de una ó otra negociacion puedan concurrir ante dicho Juzgado á imponerse del convenio, á efecto de que, si alguno quisiere oponerse, formalice su oposicion dentro del plazo expresado, bajo el concepto de que, **pasados los treinta dias, se tendrá esta escritura como ratificada por todos los parcioneros de «Arévalo» ó de la «Aurora» que no hubieren hecho promocion.** Si alguno impugnare esta transaccion dentro del plazo prefijado, la Junta directiva de «Arévalo y anexas» sostendrá su validez á costa de la nueva Compañía, en el juicio que se promueva y en todas instancias. Pero si una mayoria de socios de cualquiera de las dos negociaciones fusionadas, fuere la que impugnare la transaccion dentro del repetido plazo de treinta dias; dicha escritura quedará sin ningun valor ni efecto, y desde luego se devolverá á la Junta Directiva de la «Aurora» el socaven con todo cuanto le pertenece.» Pachuca, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fé.—J. CARBALLEDA, Srio.

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del Distrito de Pachuca.—Timbre.—Cinco centavos.—Aviso judicial.—Por disposicion del ciudadano juez 2.º de 1.ª instancia de este distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado de D. Feliciano Butron, para que concurren á deducirlo en este Tribunal dentro de treinta dias que se contarán desde la fecha de la última publicacion de este edicto.

El presente lleva estampilla de cinco centavos por estar el intestado ayudado por pobre. Pachuca, Octubre 3 de 1885.—Manuel Lemus.

199—3—3

Manuel S. Rodríguez, notario público.—Tulancingo.—Dos timbres de á veinticinco centavos cada uno.—Edicto.—En las diligencias relativas a la licencia judicial solicitada por doña Vicenta Ortiz, para enagenar una casa de sus menores hijos Agustín, Bárbara y José Carranza, el ciudadano juez de primera instancia de este distrito, con fecha de hoy, ha discernido los cargos de tutor y curador de los expresados menores, á los CC. licenciados Manuel Arroyo y Gabriel Barranco Pardo, el primero como tutor y el segundo como curador, ambos con el carácter de interinos y con las facultades y obligaciones anexas á sus respectivos cargos; mandando publicar éstos los nombramientos.

Y para su cumplimiento expido el presente en Tulancingo á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel S. Rodríguez, notario público.

198—3—3

Juzgado de 1.ª instancia de Apam.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Sra. Dolores Sanchez esposa del intestado de Julian Sanchez.

En el juicio verbal que contra vd. sigue el ciudadano Francisco Teija y Senande sobre pago de honorarios, el ciudadano juez de 1.ª instancia acordó en veintiocho del pasado Setiembre su cese para sentencia definitiva.

Lo hago saber á vd. por el presente, conforme al art. 1,345 del código de procedimientos. Apam, Octubre 10 de 1885.—A. Espejel Gid.

210—3—2

Juzgado conciliador de Pachuca.—Timbre.—Diez centavos.—C. Urbano Paz.—Por disposicion del ciudadano juez primero conciliador se citó á vd. por el presente para que dentro de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso en el «Periódico Oficial» se presente á formalizar la oposicion que hizo al denuncio de un terreno verificado por D. Francisco Martinez percibido que si no lo verifica le pasará el perjuicio correspondiente.

Pachuca, Octubre 10 de 1885.—Lic. Enrique Asiam.

209—3—2

Juzgado de 1.<sup>o</sup> Instancia del Distrito de Zimapan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Cédula Hipotecaria.—En el juicio hipotecario promovido por el señor Higinio Lora contra el señor Jesus Martinez, aquel presentó como fundamento de su acción, la primera copia de la escritura que ambos otorgan en esta Ciudad ante mi antecesor el señor Lic. Angel Casasola, el día nueve de Agosto del año próximo pasado. El señor Jesus Martinez se obligó á pagar el último de Enero de este año, la cantidad de cuatrocientos pesos, hipotecando la parte que, como heredero del intestado D. Néstor Martinez, reconoce ó puede reconocer en la Hacienda de Cuaxitli y el Rancho de Sauz ó cualquiera otra clase de bienes que aparezcan pertenecer á dicho intestado. Y habiendo promovido el mismo señor Lora el juicio hipotecario he mandado por auto de veintinueve del próximo anterior fijar la correspondiente cédula hipotecaria.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sueltas las acciones del señor Jesus Martinez como heredero del intestado de don Néstor del mismo apellido, á juicio hipotecario: lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas acciones ningún embargo, toma de posesion, diligencia precautoria ó cualquiera obra que entorpezca el curso del presente juicio y posesion interina que por este auto se confiere al señor Higinio Lora.

Zimapan, Octubre 2 de 1885.—Doy fé.—Doroceo Barba, Demetrio Ibarra, Secretario.

214—3—2

Juzgado de 1.<sup>o</sup> Instancia del distrito de Zacualtipan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal que sobre pesos sigue el C. Lic. Odón Carbajal contra el C. Juan Córdoba ha recaído un auto que á continuación inserto.

“En vista de la anterior certificación y de la comparecencia del Lic. Carbajal y con fundamento de los artículos 1,341 fraccion 1.<sup>o</sup>, 1,342, 547, 493, 1,344, 1,345 y 1,106 del código de procedimientos civiles; es de declararse y se declara: que el presente juicio deba seguirse en rebeldía. Se dé por contestada la demanda en sentido negativo; abriéndose el presente juicio á prueba por quince dias. Notifíquese el presente por medio de cédula en la puerta del juzgado y de aviso en el “Periódico Oficial” del Estado. Lo decretó y firmó el ciudadano juez.....”

Y para los efectos legales expido el presente en Zacualtipan á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Vera, secretario.

203—3—2

Juzgado de 1.<sup>o</sup> Instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—En el juicio verbal promovido en este juzgado por el ciudadano José Muñoz contra el ciudadano Rosalío Luna sobre pesos, habiendo pedido el actor se declare rebelde al indicado ciudadano Rosalío Luna, el ciudadano Lic. Francisco S. López juez de 1.<sup>o</sup> Instancia de este distrito proveyó el siguiente auto.

“En veintiocho del mismo Setiembre dada cuenta al ciudadano juez con la comparecencia anterior, decreto: apareciendo de la comparecencia que obra á fojas nueve de esos autos, que el ciudadano Rosalío Luna recibió ó quedó enterado de la cita que para que se presentara á este juzgado á contestar la demanda que sobre pesos le promueve el ciudadano José Muñoz, se lo mandó por el conciliador de Alfajayucan, con fundamento de los artículos 1,341 fraccion 1.<sup>o</sup> y 1,342 del código de procedimientos civiles, se declara rebelde al referido Rosalío Luna, dándose en consecuencia por contestada la demanda en sentido negativo y recibíéndose el juicio á prueba por quince dias; que se notifique y se publique en el “Periódico Oficial” de conformidad con lo que previene el artículo 1,345 del código citado. Doy fé.”

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 7 de 1885.—Luis M. Flores, secretario.

204—3—2

Juzgado 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Instancia del distrito de Pachuca.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—Por disposición del ciudadano Juez 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>o</sup> Instancia de este distrito, se cita á los acreedores de la testamentaria del señor Johnson Arthur, vecino que fué del Mineral del Monte, para que si quieren asistan dentro de diez dias á la formacion del inventario solemn de dicha testamentaria.

Pachuca, Octubre 15 de 1885.—Rodolfo Isunza, Srio.

218—3—1

Juzgado de 1.<sup>o</sup> Instancia del distrito de Huichapan.—Timbre.—Documentos.—Cincuenta centavos.—En los autos sobre intestado del señor Felipe Torres, vecino que fué del pueblo de Chapantongo, el C. Lic. Raymundo Landgrave Juez interino del distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoquen edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar que vé la luz pública en México, de diez en diez dias, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha del último edicto; y que se hagan las publicaciones respectivas en el lugar de la muerte del autor de la herencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Agosto 21 de 1885.—José M.<sup>o</sup> Nava, Srio.

225—3—1

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huichapan. = Timbre. — Cincuenta centavos. — En los autos sobre intestado del señor Francisco Blas Cadena, fecino que fué del municipio de Chapantongo, el ciudadano Silvano Martínez, Juez Conciliador, sustituto del de 1.ª instancia del Distrito, ha mandado se publiquen edictos en los periódicos Oficial del Estado y Diario del Hogar que vé la luz pública en México, por tres veces, cada diez días, convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto; y que se hagan las publicaciones respectivas en el lugar de la muerte del autor de la herencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.  
Huichapan, Octubre 8 de 1886. = José M.ª Chavez Nava, secretario.

213—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Actopan. = Timbre. — Cincuenta centavos. — Aviso judicial. = C. Lic. Enrique Barreto. — En el juicio sumario que se sigue contra vd. como apoderado de la Srta. Trinidad Revilla, por el ciudadano Alberto Paredes apoderado del Sr. Gabriel Revilla, sobre denuncia del cacabon de San José y otras minas, á escrito presentado por este se ha practicado un auto que dice:

"Actopan, Setiembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cinco. Como lo pide recabare el juicio á prueba por el término de veinte días, haciéndose la notificación respectiva á la parte de la Srta. Revilla, albacea del intestado de D. Jesus Revilla como lo previene el artículo 1345 del código de procedimientos civiles. Notifíquese al ciudadano Alberto Paredes. Lo decretó y firmó el ciudadano juez. Day fé. — Calvo. = E. Tápio, secretario.

Lo hago saber á vd. por el presente en cumplimiento de lo mandado.  
Actopan, Octubre 9 de 1885. = Emilio Tápio, secretario.

211—3—2

Tribunal Superior de Justicia. — 1.ª Sala. = Notificación. — En el expediente informativo instruido contra el Sr. Mariano Hideroa, juez sustituto del extinguido juzgado de 1.ª instancia de Ychualico, por abusos de autoridad de que lo acusó el preso Jesus Maria Torres; esta primera sala, con fecha veintiocho (28) de Setiembre próximo pasado, confirmó el fallo de la 2.ª sala, de reinteridos (22) de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos (1882) que declaró no haber lugar á formar causa contra el expresado ciudadano Mariano Hideroa, por el delito de que se trata; y mandó se le haga la notificación respectiva por el "Periódico Oficial" del Estado, en virtud de ignorarse su residencia.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente, para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 1.º de 1885. — Miguel Mendiola.

205—3—2

## Mostrencos

Presidencia municipal de Xochitipan. — Aviso. — Se hace saber para conocimiento del público, que se encuentra en esta oficina un burro mostreico, como de ocho años, recillo, frente blanca, marcado con un fierro en la pierna derecha.

Los que se consideren con derecho, pueden deducirlo en el término de un mes que la ley señala.  
Xochitipan, Setiembre 19 de 1885. = Angel F. Benilla.

208—3—1

## Mineria.

Jefatura política del distrito de Huejutla. — Timbre. — Cincuenta centavos. = Aviso. — Por escrito fecha de ayer, presentado en esta Jefatura por el ciudadano Jesus Solares, originario de Zacualtipan y vecino de Tlanchinol, á su nombre y el de los ciudadanos Pedro Maria Rivera, Jesus Camarero y José María Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento, un criadero de metal de plata al cual ponen por nombre "Las cinco llagas, situado de Oriente á Poniente en el lugar llamado Tonanguilugo de la comension de dicho municipio de Tlanchinol, colindando por sus cuatro vientos con terreno del común del propio Tlanchinol.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento del artículo 64 del código de minería para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885. — Antonio Ariza. — Braulio Tellez, secretario.

206—3—2

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad, vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2.<sup>a</sup> del artículo 43 del código de minería, la mina antigua denominada "Santo Tomas", ubicada en el cerro del mismo nombre en terrenos de la Encarnación comprension de este municipio. Su veta produce metales de cobre y tiene una direccion de Nor-Oeste 65° á Sur-Este 65° con echado al Sur-Oeste. La expresada mina cuyo último poseedor se ignora, carece de minas colindantes, porque las bocas que están contiguas á distancia de treinta metros poco mas ó menos nombradas "San Guillermo" y "La Providencia", quedan comprendidas dentro de las pertenencias de la mina que se denuncia.

Con arreglo al artículo 64 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srio.

219—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—Los señores Fernando Lescale, Ricardo Stephens, Juan Magnoni y Vicente Tangassi, han denunciado ante esta Diputación de minería, una veta de metal de plata que corre de norte á sur, situada en el cerro del membrillar del pueblo de Azoyatla perteneciente á Pachuca, al Poniente de la barranca del tajo y mina de la Union, al Oriente de la barranca de Alvarado, al Sur de la mina de la Virgen y al Norte de la de San Miguel del tajo; y por causa de abandono la expresada mina de plata nombrada la Virgen, que se halla al Norte de la ciudad de la Union y al Oriente de la de Barron.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 13 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

220—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Miguel Mancera de San Vicente, por sí y por sus socios en las minas del Refugio y anexas, ha denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono, la mina de plata nombrada "San Salvador", situada en Azoyatla de Pachuca, al P. de la de S. Severo, al S. de las del Refugio y la Alianza y al O. de la de Santa Gertrudis del S.

Lo que avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 13 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

221—3—1

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2.<sup>a</sup> del artículo 43 del código de minería, la mina antigua denominada "Santo Domingo" ubicada en terrenos de la Encarnación jurisdiccion de este Municipio, al Oeste de la veta que fué de don Procopio Anaya y á la derecha del camino que conduce de esta ciudad á la Encarnación. Su veta produce metales de cobre y tiene una direccion al paracer de Nor-Este á Sur-Oeste. No tiene colindantes y se ignora quien haya sido su último poseedor. Con arreglo al art. 65 del Código de minería se publica el presente denuncia.

Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srio.

212—3—2

Jefatura política del distrito de Huejutla.—Timbre.—(Inventa centavos.—Aviso.—Por escrito fecha de ayer presentado en esta Jefatura por el ciudadano Jesus Solares originario de Zacualtipan y vecino de Tlanchinol á su nombre y el de los ciudadanos Pedro María Rivera, Jesus Camargo y José María Rivera ha sido denunciado, á título de descubrimiento un criadero de metal de plata al cual ponen por nombre "La Natividad de María", situado de Sur á Norte en el lugar llamado Texcatla de la comprension de dicho municipio de Tlanchinol, colindando por sus cuatro vientos con terreno del comun del propio Tlanchinol.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 61 del código de minería, para que las personas que tengan derecho á oponerse lo hagan en debida forma.

Huejutla, Setiembre 12 de 1885.—Antonio Ariza.—Draulio Tellez, secretario.

107—3—2

Diputación de Minería de Pachuca.—Los CC. Vicente Alcantar y Fernando Molina, han denunciado ante esta diputacion de minería, una veta nueva de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el rio de Huizotilla del Mineral del Monte, colindando al Poniente con el cerro grande, al Oriente con el del Nopalillo, al Norte con el del Paereo y al Sur con el socavon del Bravo.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 23 de 1885.—Ramon Rosales, Srio.

201—3—3

Diputación de Minería de Pachuca.—Los CC. Mónico Valdés y Dinax Aranda como miembros de la junta directiva de la mina de la Cruz, han denunciado ante esta diputacion de minería por causa de abandono la mina de plata nombrada Todos Santos, situada en el Mineral del Monte cerca del cerro del Uloche y al Oriente de la mina de la Cruz.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Setiembre 30 de 1885.—Ramon Rosales, Srio.

202—3—3

Diputación de minería de Pachuca.—Los ciudadanos Joaquín Genzalez y Antonio F. de Barro, han denunciado ante esta Diputación de minería, una veta de metal de plata que corre de O. á F. situada en el Potosí del Mineral del Chico, en el punto en que existen terrenos de antigua explotación de alcaparrosa, al sur de Amajaque, al Norte de tierras coloradas y al Oriente del llano de Miguel Pérez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 18 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

222—3—1

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Antonio Terán originario de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, por escrito que presentó á esta Diputación de minería el día siete del corriente mes, denunció, apoyado en el artículo 50, y fracción segunda del artículo 43 del Código de minería vigente la antigua mina nombrada "La Luz" con su socavon llamado "El Montañez", y minas anexas denominadas "Xicotencalt", "Esperanza", y "San Lorenzo", y bajo las pertenencias que tiene demarcadas, ubicadas dichas minas en este municipio en el descubrimiento de Tolinan, á la izquierda del arroyo de este nombre y en la cara Oriente del cerro grande nombrado del Mezquite y frente á la mina de "Nuestra Señora", colindando por el Norte con las pertenencias de la mina de "San Pedro" del Señor Juan Torres. La veta de la mina "La Luz" corre al parecer de sur-sud-este á nor-nor-este y produce metales argentíferos; ignorando el denunciante el nombre de su último poseedor.

Con arreglo al artículo 64 del Código de Minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Octubre 19 de 1885.—Felix Angeles diputado en turno. Jesus Cervantes, secretario.

224—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—Los ciudadanos Ignacio Lozano, Jesus Vargas, Guadalupe Balderrama y Hermenegildo Lygo, han denunciado ante esta diputación de minería, una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Chico, al sur de la mina de Arévalo, al norte de la angua fria, al oriente de la Cruz del garrote y al poniente del rio del milagro.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 26 de 1885.—Ramon Rosales, Secretario.

223—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El ciudadano Antonio Meneses por sí ó por el C. Juan M. Hernandez, ha denunciado ante esta diputación de minería por causa de abandono, una mina de metal, de plata, situada en terrenos de la hacienda de Tecoco del municipio de Singuilucan, al sur de la Peña del gavilán, al poniente de la Loma de Sochipango, al oriente de la Cañada de san José y al norte de la barranca del muerto.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Octubre 19 de 1885.—Ramon Rosales, secretario.

217—3—1

Diputación de Minería de Pachuca.—El C. Andres Tello por sí y por los CC. Tomás Tello y Pedro del Valle, ha denunciado ante esta diputación de minería una veta de metal de plata situada en el Mineral del Chico á continuation y al Oriente de la mina San Marcial.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.  
Pachuca, Setiembre 22 de 1885.—Ramon Rosales, Srío.

200—3—3

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad, vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció en la esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "San Francisco" ubicada al Norte del Socobon de la mina de "San José del Oro" en terrenos de Hualtaco jurisdicción del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción. Su veta corre de Este á Oeste y produce metales de cobre. Se ignora quien sería el último poseedor de ella. La expresada mina tiene otros tres frentes dentro de sus pertenencias, uno de ellos al Este y los otros dos al Nor-Oeste, hacia cuyo rumbo se encuentra situada la casa del C. Patricio Romero.

Con arreglo al art. 61 del Código de minería, se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra.—Jesus Cervantes, Srío.

216—3—2

Diputación de Minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Ignacio Sanchez originario de esta ciudad vecino de México y de ejercicio comerciante, el día veintiocho del mes actual denunció ante esta Diputación y con arreglo á la fracción 2<sup>a</sup> del artículo 43 del Código de minería, la mina antigua denominada "Santa Elena" ubicada en la loma de San Hipólito terreno de Hualtaco, jurisdicción del municipio de la Bonanza. Se ignora quien fué su último poseedor. La expresada mina queda al Nor-Este de la de "Flojales" y está labrada sobre un criadero de metales de cobre que se dirige de Oeste á Este y no tiene minas colindantes.

Con arreglo al art. 61 del Código de minería se publica el presente denuncia.  
Zimapan, Mayo 30 de 1885.—Remigio Ibarra, Jesus Cervantes, Srío.

215—3—2

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

## AVISO AL PUBLICO.

Por adeudo de contribuciones, viene embargada esta oficina:

1 ° Cuatro terrenos situados en esta poblacion á D. Antonio Morales, los que representan en los padrones el valor<sup>o</sup> de (\$ 250.) doscientos cincuenta pesos.

2 ° Una casa á Doña Ignacia Durán por sí, y por D. Guillermo Borbolla, que se encuentra al norte de la "Plazuela del Toro," y que del mismo modo representa (\$ 1, 220.) mil doscientos veinte pesos.

3 ° Una casa á D. Antonio Peñafiel que está al sur de la "Calle de Rastro" de la misma poblacion y que vale de igual manera la suma de (\$ 150.) ciento cincuenta pesos.

4 ° El Rancho de "La Loma" en San Gerónimo, á Don Nicolás Licona, que representa (\$ 1,846. 42 cs.) mil ochocientos cuarenta y seis pesos, cuarenta y dos centavos.

5 ° Una casa á D. Miguel Perez, situada en la Hacienda de San Miguel, que del mismo modo vale (\$ 300) trescientos pesos.

6 ° El Rancho del "Tecolote" de la testamentería de Doña Donaciana Guzman, de este mismo pueblo, que de igual manera representa el valor de (\$ 400) cuatrocientos pesos.

7 ° El terreno de "La Alfalfa" de Don Justiniano Borbolla, que segun los citados padrones vale (\$ 166.) ciento sesenta y seis pesos.

8 ° El Rancho de "Los Labastida" de Don Rafael Labastida, inmediato á esta localidad, que del mismo modo vale (\$ 400.) cuatrocientos pesos.

9 ° Una casa á D. Cristóbal Perez, que está al sur de la calle del Toro de este punto, que vale la suma de (\$ 100.) cien pesos.

10 ° Un terreno de tres cuartillos de sembradura de maíz á D. Juan Carrillo, que vale (\$ 16. 66) dies y seis pesos sesenta y seis centavos.

11 ° El terreno "Del Chavaicano" de esta cabecera, de tres cuartillos de sembradura de maíz, de Don Pioquinto Gonzalez, que vale idénticamente (\$ 16. 66 centavos) dies y seis pesos sesenta y seis centavos

12 ° Un terreno y casa de Don Joaquín Licona que representa el valor de (\$ 12. 50 centavos.) doce pesos cincuenta centavos.

13 ° Y una casa en S. Miguel á Reyes Marta, que vale segun los citados padrones la suma de (\$ 100) cien pesos.

Y debiéndose proceder al remate de estas fincas, en la forma prescrita por la luz; por el presente se convocan postores á fin de que los que se

interesen, se presenten en esta Recaudacion de Rentas á hacer sus posturas de las diez á las doce de la mañana de los dias (12, 21 y 30) doce veintiuno y treinta del actual, en la inteligencia de que la última al moneda será con calidad de remate.

Huasca, Octubre 3 de 1885. — CASTULO B. LICONA. 2

### ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

#### Aviso.

Se encuentra embargada por adeudo de contribuciones directas la finca urbana correspondiente á la testamentaría del finado Don Lino Fernandez y ha sido avaluada por el C. José María Raveló en la suma de ciento ochenta y ocho pesos. Lo que se hace saber al público para que la persona que trate de hacer postura se presente en esta Administración los dias 19 y 29 del mes actual y 9 del entrante Noviembre, en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Octubre 9 de 1885. — MIGUEL URIBARRI. 2

### ADMINISTRACION DE RENTAS DE PACHUCA.

#### AVISO.

Por adeudo de contribuciones tiene embargada esta oficina, la finca urbana de la propiedad del C. Ignacio Muñoz, ubicada en la 4.ª calle de la Reforma de esta ciudad; y debiendo procederse al remate de ella, en los términos prescritos por la ley, se convocan postores por medio de la presente, para que los que se interesen como tales, se presenten á las almonedas que se verificarán en esta oficina, de las 10 á las 12 de la mañana de los dias 20 y 27 del presente mes y 3 del próximo Noviembre, siendo la última con calidad de remate. El valor fiscal de la finca es el de \$ 1,015 00 es. las dos terceras partes son postura legal, admitiéndose las que tengan los requisitos de solvencia ó papel de abono.

Pachuca, Octubre 8 de 1885.

Carlos R. Michel.

3



## ADMINISTRACION DE RENTAS DE ACTOPAN.

## A VISO.

Se han embargado por adeudo de contribuciones al C. Maximiano Chavez, dos terrenos ubicados en el cuartel número 1 de este Municipio, de calidad como de cuatro y medio cuartillos, avaluados por el C. José M. Mejía, en la cantidad de cincuenta y cinco pesos.

Lo que se hace saber al público, para que la persona que quiera hacer postura ocurra á esta Administracion en los dias 17, 20 y 24 del actual de 8<sup>da</sup> á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde; en la inteligencia que la última almoneda será con calidad de remate.

Actópan, Octubre 10 de 1885.—M. URIBARRI

2

## ADMINISTRACION DE RENTAS DE

ATOTONILCO EL GRANDE

## A VISO.

Los ranchos denominados "San Nicolas," "Nuevo" y "Potrero del Pedregal," de la propiedad de la Hacienda del Zoquitlan, han sido embargados por esta Administracion por adeudo de contribuciones fiscales que aquella reporta, desde el primer bimestre de mil ochocientos ochenta y uno, al cuarto de mil ochocientos ochenta y cinco inclusives; y valuados en la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos setenta y cinco centavos (\$ 5,549. 75 cs.) de conformidad con lo prescrito por el art. 8<sup>o</sup> del Formulario de la Ley de 20 de Noviembre de 1838, sobre facultad económico—coactiva, se convocan postores por el presente aviso; bajo el concepto de que las almonedas tendrán lugar los dias veintiocho del actual, y cinco y trece de Noviembre próximo, siendo esta última con calidad de remate.

Atotonilco el Grande, Octubre 14 de 1885.

MALAQUIAS LICONA.

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUASCA.

### A VISO.

Por el adeudo de de mil doscientos dos pesos setenta y cuatro cros. (1,202 74) que ha causado de contribuciones. la casa de la Testamentaría del Señor Ramon Borbolla, ubicada en la plaza principal de este pueblo, esta Recaudacion con fecha diez y siete, (17) de Julio último, procedió al embargo de las casas que ocupan la tienda denominada de la "Señora Borbolla," y la pulquería conocida con el nombre de la "Brisa," cuya fincas han sido valuadas, en la cantidad de mil doscientos cuarenta pesos (\$1, 240) Y debiendose proceder al remate conforme á la ley, por el presente se convocan postores; en la inteligencia que las almonedas tendran lugar, en los dias primero (1.<sup>o</sup>) nueve, (9.) y diez y siete (17.) del entrante Octubre, siendo esta última con calidad de remate.

Huazca, Setiembre 23 de 1885.—CASTULO B. LICONA.

## RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZCA.

### A VISO.

Por el adeudo de seiscientos ochenta y seis pesos seis cs. (\$686. 06 centavos que ha causado de contribucion la finca del C. Manuel Espinola ubicada en la comprension de este Municipio, esta Recaudacion con fecha diez y ocho (18) de Julio último, procedió al embargo del Monte, Magueyal y una parte del terreno del Rancho nombrado "Flachichilco," cuyos objetos han sido valuados, en la cantidad de mil setecientos pesos. (\$1,700 00 centavos) Y debiendose proceder al remate conforme á la ley, por el presente se convocan postores; en la inteligencia que las almonedas tendran lugar, en los dias primero (1.<sup>o</sup>) nueve, (9.) y diez y siete (17.) del entrante Octubre, siendo esta última en calidad de remate.

Huazca, Setiembre 23 de 1885.—CASTULO B. LICONA.

## ADMINISTRACION DE REENTAS DE PACHUCA.

### A VISO.

Por adeudo de contribuciones tiene embargada esta oficina, la finca urbana de la propiedad del C. Ignacio Muñoz, ubicada en la 4.<sup>a</sup> calle de la Reforma de esta ciudad; y debiendo procederse al remate de ella, en los términos prescritos por la ley, se convocan postores por medio de la presente, para que los que se interesen como tales, se presenten á las almonedas que se verificarán en esta oficina, de las 10 á las 12 de la mañana de los dias 20 y 27 del presente mes y 3 del próximo Noviembre, siendo la última con calidad de remate. El valor fiscal de la finca es el de \$ 1,015 00 es. las dos terceras partes son postura legal, admitiéndose las que tengan los requisitos de solvencio ó papel de abono.

Pochuca, Octubre 8 de 1885.—Carlos R. Michel.